



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 -2020/DG-ENSFJMA

Lima, 28 de abril de 2020

VISTO:

Visto, el Informe N° 120-2020-DA-ENSFJMA presentado por la Dirección Académica, Informe N° 102-2020-DG-ENSFJMA y el Informe N° 019-2020-PA/DA-ENSFJMA;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045- 2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051- 2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM, y N°063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2020 para la carrera de Educación Artística y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;

Que mediante Informe N° 019-2020-CPA/DA-ENSFJMA, de fecha 27 de abril de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, remite la reprogramación del calendario de actividades para el Concurso de Admisión del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, considera procedente aprobar la reprogramación del calendario de actividades para el Concurso de Admisión 2020 – I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informes N° 102-2020/DG-ENSFJMA, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral modificando el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 121-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril, en relación al calendario de actividades del Concurso de Admisión 2020 – I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados, según lo informado por la Dirección Académica y propuesto por la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos y Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 121-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril del presente, con respecto a la reprogramación del calendario de actividades para el Concurso de Admisión 2020 – I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción ordinaria : Del 24 de abril al 07 de mayo
- Charla informativa : 08 de mayo
- Examen de Admisión : 09 y 10 de mayo
- Publicación de ingresantes : 12 de mayo
- Entrega de constancias : 15 de mayo

Artículo 2°: Precisar que todos los demás artículos de la Resolución Directoral N° 121-2020-DG-ENSFJMA quedan vigentes.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°: DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Registro y Evaluación, Dirección Académica y la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Artículo 5°: DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las /os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 08095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2020 18:54:13-0500